MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ñaga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 "SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACION Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE POZOS CIEGOS" – PLURIANUAL -ID N° 329.832.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de agosto de 2017, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 401 de fecha 30 de mayo de 2017, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Miguel Benítez Gómez, Julio Cesar González Duarte, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 401 de fecha 30 de mayo del 2017 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 364/17 de fecha 01 de junio de 2017 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Adenda N° 01 de fecha 15 de junio de 2017.
6. Adenda Nº 02 de fecha 26 de junio de 2017.
7. Acta de Apertura de Oferta de fecha 29 de junio de 2017.
8. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, DISAL PARAGUAY S.R.L., TRANSPORTE SAN ISIDRO DE MANUEL DE JESUS ESPINOLA.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 29 de junio de 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe,

En el Acta de Apertura se asentaron las siguientes observaciones: Se hace constar que la firma DISAL PARAGUAY S.R.L. y SAN ISIDRO presentan un original y una copia y la empresa SAN RAFAEL presenta un original.

El representante de la empresa SAN RAFAEL manifiesta cuanto sigue: hace constar que la firma DISAL PARAGUAY S.R.L. presentó una licencia ambiental vencida Nº 1394/14 y está en el folio 79 y otra licencia ambiental en la foja 81 Nº 2796/15 donde se señala que se refiere a descarga de fuente de baños químicos portátiles y no de pozos referido al llamado y que existe una Resolución de la DNCP del 17 de abril de 2017 Nº 1216 por la cual anula la Adjudicación a la firma DISAL de una convocatoria anterior de la SAS debido que la licencia de la SEAM habilita solo para baños portátiles que no reúnen la misma características de los desagües cloacales.

Julio Cesar González

Christian Montiel

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

El representante de la empresa DISAL PARAGUAY SRL manifiesta cuanto sigue: que en la carpeta se presenta el juego de la totalidad de las licencias que habilitan a la empresa. Solicita al comité que evalúe la capacidad técnica y legal de la empresa a ser adjudicada sobre el manejo y transporte de residuos sólidos categorizado como domiciliario y/o industrial, teniendo en cuenta el estado de las cámaras a ser aseadas.

Respuesta del Comité a las observaciones asentadas en el Acta de Apertura: todas las observaciones asentadas son referentes a documentos de carácter formal, por lo cual el Comité de Evaluación en caso de ser necesario solicitará la presentación de las documentaciones que se hayan omitido y las aclaraciones que considere pertinente sobre los mismos.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISAL PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTE SAN ISIDRO DE MANUEL DE JESUS ESPINOLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Julio César González

Cesar Mauro

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, DISAL PARAGUAY S.R.L., TRANSPORTE SAN ISIDRO DE MANUEL DE JESUS ESPINOLA.

Seguidamente, las ofertas son agrupadas de menor a mayor, la que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ	224.500.000.
TRANSPORTE SAN ISIDRO DE MANUEL DE JESUS ESPINOLA.	258.000.000.
DISAL PARAGUAY S.R.L.	481.489.607.

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el TOTAL se selecciona a la oferta con el precio más bajo presentado por la firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ, cuyas documentaciones serán analizadas.

Se procedió a solicitar documentos adicionales y las aclaraciones necesarias.

Por Nota de fecha 28 de julio de 2017, hemos solicitado documentaciones al oferente:

SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ.

1- Balances de los Ejercicios 2014, 2015 y 2016
2- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas y/o comprobantes legales por prestación de servicio limpieza y/o desagote de pozos ciegos y/o cámaras sépticas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo establecido para este llamado. Podrán presentar indistintamente por prestación a entidades públicas y/o privadas.
3- Se requerirá que la Empresa acredite que cuenta con Camiones con Tanques atmosférico, bomba de succión de vacío y los equipos de protección y seguridad para el personal que realizará los trabajos de limpieza y desagote. Se acreditará con Títulos de propiedad del vehículo, a nombre de la empresa o contrato de alquiler que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/18.
4- Documento que certifique la propiedad de los equipos (Sistema Hidrojet con puntera de destranque y bombas sumergibles loderas o contrato de alquiler de los la firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ mismos que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/18.
5- La Empresa debe estar registrada en la SEAM y contar con la Licencia Ambiental al día, para el retiro, transporte y disposición final de los efluentes líquidos y sólidos.
6- Declaración Jurada donde manifiesta que posee la capacidad técnica para cumplir con los servicios requeridos en cuanto a maquinaria, recursos humanos y materiales, durante la ejecución del contrato.

Julio César González

Christian Montiel

Miguel Benítez
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Por nota de fecha 02 de agosto de 2017 se le otorga plazo para la entrega de los documentos solicitados por Nota CEO N° 88/17 hasta el día 3 de agosto de 2017, en el horario y condiciones indicadas en la nota precedentemente citada.

Por nota de fecha 04 de agosto se le solicita la composición de precio de los Ítems N° 1, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 23, 25.

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los representantes legales de la firma, en el informe remitido no se encuentran registros sobre la misma.

La firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ cumple con este criterio.

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).
2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).

Julio César Gonzalez

Miguel Benítez G.
Dirección Administrativa y Financiera
Ministerio de Justicia

3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
   El promedio de los tres últimos años no debe ser negativos ***(2014, 2015 y 2016)***

La firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ cumple con este criterio, conforme a los cálculos de ratios que forman parte del presente informe.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio
Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Se le ha solicitado por nota la composición de aquellos precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos y la firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ ha remitido lo solicitado a satisfacción de este Comité.

Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

i. *Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas y/o comprobantes legales por prestación de servicio limpieza y/o desagote de pozos ciegos y/o cámaras sépticas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2014 al 2016. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 (treinta) % del monto máximo establecido para este llamado. Podrán presentar indistintamente por prestación a entidades públicas y/o privadas.*
ii. *Se requerirá que la Empresa acredite que cuenta con Camiones con Tanques atmosférico, bomba de succión de vacío y los equipos de protección y seguridad para el personal que realizará los trabajos de limpieza y desagote. Se acreditará con Títulos de propiedad del vehículo, a nombre de la empresa o contrato de alquiler que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/18.*
iii. *Documento que certifique la propiedad de los equipos (Sistema Hidrojet con puntera de destranque y bombas sumergibles loderas o contrato de alquiler de los mismos que se encuentre vigente mínimamente hasta el 31/12/18*
iv. *La Empresa debe estar registrada en la SEAM y contar con la Licencia Ambiental al día, para el retiro, transporte y disposición final de los efluentes líquidos y sólidos*

Julio Cesar González

Cristian Navarro

Miguel Benítez G.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

v. *Declaración Jurada donde manifiesta que posee la capacidad técnica para cumplir con los servicios requeridos en cuanto a maquinaria, recursos humanos y materiales, durante la ejecución del contrato.*

La firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ cumple con este criterio.

<u>En casos de Consorcios:</u> todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

No se han presentado empresas en consorcio.

Margen de Preferencia para productos nacionales
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de **1 (un) día hábil.** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ presenta Certificado de Origen Nacional.

Julio Cesar González

Cristian Martinez

Miguel Benítez
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)
b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se ha registrado empate entre las ofertas presentadas.

Observación: se deja constancia que ha sido analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el PBC.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2017 "SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACION Y LIMPIEZA DE SALIDAS DE POZOS CIEGOS – PLURIANUAL - ID N° 329.832,** a la firma **SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ,** por un **monto máximo a contratar de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones),** y un **monto mínimo de Gs. 150.000.000.-**

Julio César González

Constantino Maprea

Miguel Benítez
Director
Dirección Administr
Ministerio de Ju

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justos De Nuevo Rumbo

Ítems del llamado LCO 12 SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SALIDA DE POZOS CIEGOS con ID: 329832

SERVICIO DE DESAGOTE, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SALIDA DE POZOS CIEGOS, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 150.000.000 Máximo: 300.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

						SAN RAFAEL		SAN ISIDRO		DISAL S.R.L	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	76121501-9999	Camara 2,00 x 5.00 x 3,50 Altura = 35m³	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000	13.000.000	13.000.000	20.974.282	20.974.282
2	76121501-9999	Pozo Ciego 3.00 x 3.00 x 3,00 Altura = 27m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000	3.000.000	3.000.000	16.180.160	16.180.160
3	76121501-9999	Camara - 6.00 x 4.00 x 3,50 = 84,00m³	Unidad	EVENTO	1	28.000.000	28.000.000	30.400.000	30.400.000	35.956.361	35.956.361
4	76121501-9999	Camara - 3.00 x 5.00 x 3.00 = 45,00m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	19.262.336	19.262.336
5	76121501-9999	Camara -1,20 x 1,20 x 2,50 = 3.6m³	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.650.000	1.650.000	1.540.987	1.540.987
6	76121501-9999	Camara - 1,50 x 2,00 x 1.50 = 4.5m²	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.650.000	1.650.000	1.926.234	1.926.234
7	76121501-9999	Camara de 5.00 x 12.00 x 4,00=240m3	Unidad	EVENTO	1	50.000.000	50.000.000	55.000.000	55.000.000	93.146.194	93.146.194
8	76121501-9999	Camara5.00x4.00x3.00mts=60m3	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	34.984.265	34.984.265
9	76121501-9999	Pozo Ciego de 4.00 x2,50 x 2.00 =20m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000	6.416.721	6.416.721
10	76121501-9999	Pozo Ciego de 3.00 x2.00 x 3.00=18 m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000	5.775.049	5.775.049
11	76121501-9999	Pozo Ciego de 5.00 x 3.00 x 3.00=45m3	Unidad	EVENTO	1	6.000.000	6.000.000	7.500.000	7.500.000	14.437.622	14.437.622
12	76121501-9999	Pozo Ciego de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	2.500.000	2.500.000	8.662.573	8.662.573
13	76121501-9999	Camara 1,50 x 1,20x2.00 =3.6 m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	1.650.000	1.650.000	1.155.010	1.155.010
14	76121501-9999	Pozo Ciego- 2,50 x 2,50 x 3.00 = 18,75m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.200.000	1.200.000	28.107.923	28.107.923
15	76121501-9999	Camara de 3.00 x 6.00 x 4.00 = 72m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000	22.000.000	22.000.000	31.874.721	31.874.721
16	76121501-9999	Camara de 3.00 x 3.00 x 3.00 = 27m³	Unidad	EVENTO	1	20.000.000	20.000.000	25.000.000	25.000.000	20.873.669	20.873.669
17	76121501-9999	Camara Septica 2,50 x 1,50 x 1,20 =4,50m3	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000	4.000.000	4.000.000	3.478.945	3.478.945
18	76121501-9999	Pozo Ciego- de 3.00 x 3.00x 3.00 = 27 m³	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000	5.500.000	5.500.000	32.860.053	32.860.053
19	76121501-9999	Camara 1,00 x 1.50 x 2,50 = 3.75m³	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000	4.000.000	4.000.000	1.605.195	1.605.195
20	76121501-9999	Pozo Ciego Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000	4.000.000	4.000.000	9.074.701	9.074.701
21	76121501-9999	Camara 1,00 x 1.50 x 2,50 = 3.75m³	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000	4.000.000	4.000.000	2.899.121	2.899.121
22	76121501-9999	Pozo Ciego Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000	4.000.000	4.000.000	16.389.696	16.389.696
23	76121501-9999	Camara de 1,00 x 1.60 x 0.80 =1.54m3	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.800.000	1.800.000	3.104.686	3.104.686
24	76121501-9999	Pozo Ciego Ø3.00 x 2.00 = 14.13m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	2.000.000	2.000.000	28.486.499	28.486.499
25	76121501-9999	Camara de 1,20 x 1.60 x 0.80 =1.28m3	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000	1.650.000	1.650.000	496.780	496.780
26	76121501-9999	Pozo Ciego Ø3.00 x 2.00 = 14.13m³	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.850.000	1.850.000	5.483.982	5.483.982
27	76121501-9999	Camara de 1.00 x 1.60 x 1.20 =1,92m3	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000	1.850.000	1.850.000	745.170	745.170
28	76121501-9999	Camara de 1.50x1.50x3.50 =7.87m3	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000	3.600.000	3.600.000	4.539.685	4.539.685
29	76121501-9999	Pozo Ciego Ø3.00 x 3.00 = 21.20m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000	3.600.000	3.600.000	12.228.886	12.228.886
30	76121501-9999	Camara de 1.50x1.50x2.50 =5.63m3	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000	3.000.000	3.000.000	3.247.577	3.247.577
31	76121501-9999	Pozo Ciego 3.00x3.00x3.00 = 27.00m³	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000	3.600.000	3.600.000	15.574.524	15.574.524
		TOTAL					224.500.000		258.000.000		481.489.607

Julio César González

Miguel Benítez
Director
Dirección Adm.
Ministerio de Justicia